



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ORDENANZA MUNICIPAL N°015 -2009/MDV

Ventanilla, 11 JUN. 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 11 de junio del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No. 403-2009/MDV-GDUO de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Informe No. 451-2009/MDV/GDUO-SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro e Informes No. 222 y 200-2009-MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal No. 006-2009/MDV- Programa de Licencia de Obra Provine.



Que, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, propone la modificación de la Ordenanza No. 006-2009, para que se incluya en los requisitos para Licencia de Obra- Banco de Proyectos Provive: Declaración jurada de la entidad técnica autorizando que el proyecto una vez aprobado forme parte del Banco de Proyectos de la Municipalidad, pudiendo la entidad proporcionarlos a la población cuando sean solicitados para proyectos que se ejecuten dentro de los programas de interés social y a las entidades técnicas registradas, asimismo propone el pago de un monto de S/. 200 por acceder al Banco de Proyectos; el pago de la suma de S/. 10.00 nuevos soles por cada módulo que construya usando un proyecto del Banco de Proyectos; modifica el plazo de validación de la copia literal de dominio, extendida por el Registro de Predios de 30 días a 90 días, entre otros.



Asimismo, se indica que este aporte hará que el Programa sea más viable para las entidades técnicas, disminuirá el tiempo que dedican a los trámites para obtener la Licencia de Obra- Banco de Proyectos Provive, como también incitará a nuevas empresas a formar parte de las entidades técnicas de los programas de interés social.

Que, las modificaciones planteadas se encuentran contempladas dentro del principio de normalización edificatoria regulado por el artículo 35 de la Ley N°. 29090-Ley de Regulación de Habilidades Urbanas que señala que la normalización edificatoria tiene objeto mejorar la habitabilidad, el costo, el tiempo y la productividad en las edificaciones y habilidades urbanas. Asimismo, el artículo 38 de la norma acotada, indica que las entidades públicas a nivel nacional, regional y local propiciaran estímulos e incentivos para la producción e inversión inmobiliaria, dando preferente atención a las edificaciones de interés social (...).

Que, el artículo 92 de la Ley N°. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que toda obra de construcción, reconstrucción, conservación, refacción o modificación de inmueble sea pública o privada, requiere de una licencia de construcción expedida por la Municipalidad Provincial en el caso del cercado y de la Municipalidad Distrital dentro de cuya jurisdicción se encuentra el inmueble.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que es una copia fidedigna
del original que data en los anexos de esta
comuna
11 JUN. 2009

Ventanilla.....





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Urbano, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA O.M. No. 006-2009/MDV
- PROGRAMA DE LICENCIA DE OBRA PROVIVE**



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE la Ordenanza Municipal N° 006-2009/MDV sobre requisitos establecidos para Licencia de Obra Nueva PROVIVE, Licencias de Obra Banco de Proyecto PROVIVE, Licencias de Obra para construcción por etapas PROVIVE, Conformidad de Obra PROVIVE, de conformidad con los siguientes cuadros:



REQUISITOS PARA OBTENCION DE LICENCIA DE OBRA NUEVA PROVIVE		TIEMPO	COSTO
1	Comprobante de pago por los derechos de Licencia.		
2	FUE Formulario Único de Edificación por triplicado debidamente suscrito por el solicitante y copropietario(s) y sellado y firmado por el Arquitecto Proyectista y el responsable de Obra.	10 días útiles después de la recepción del expediente por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro.	S/. 67.50 (1.901 % UIT)
3	Carta de Seguridad firmada por el Responsable de la Obra y Representante Legal de la Entidad Técnica		
4	Plano de ubicación y localización por duplicado firmado por el Arquitecto Proyectista y por el (los) propietarios.		
5	Planos de Arquitectura por duplicado firmado por el Arquitecto proyectista y por el (los) propietarios.		
6	Copia Literal de dominio, expedida por el Registro de Predios (con una anticipación no mayor a noventa (90) días naturales) o copia fedatizada de la misma.		
7	Copia fedatizada del D.N.I. de (los) propietario (s) del predio		

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA QUÉ el presente es un fiel del original que figura en los archivos de esta comuna

11 JUN. 2009

Ventanilla



REQUISITOS PARA OBTENCION DE LICENCIA DE OBRA - BANCO DE PROYECTOS PROVIVE

1	Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el Representante Legal.
2	Ficha de registro de Entidades Técnicas.
3	Copia Fedatizada de la Credencial de la Entidad Técnica otorgada por Techo Propio.
4	Copia fedatizada del D.N.I. del Representante Legal.
5	Copia fedatizada del D.N.I. del Responsable del Trámite.
6	Certificado de Parámetros (emisión gratuita).
7	Memoria Descriptiva de cada especialidad del módulo.
8	Propuesta de Obra.
9	Carta de Seguridad de Obra.
10	Certificado de Habilidad del Proyecto por cada especialidad y del Responsable de Obra (CAP y/o CIP Callao)
11	Copia Fedatizada del Comprobante de Pago al CAP por derecho de revisión.
12	Copia Fedatizada del Comprobante de pago al CIP del Callao por derecho de revisión.
13	Copia Fedatizada del Comprobante de pago por Supervisión de Obra CAP y/o CIP Callao.
14	Plano de la Ubicación de la Zona a intervenir, consignando en el cuadro de áreas los datos correspondientes a un modulo referencial.
15	Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias de la vivienda completa.
16	Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias del modulo a construir. - El proyecto integral de vivienda unifamiliar deberá albergar a una Familia promedio de 5 (Cinco) personas. - El modulo básico constituirá la primera etapa de la edificación.
17	Declaración Jurada firmada por el Representante Legal de la Entidad Técnica y por los proyectistas, autorizando el uso del Proyecto Matriz a la Entidad, pudiendo proporcionarlos a la Población cuando sean solicitados para Proyectos que se ejecuten dentro de los Programas de Interés Social y a las Entidades Técnicas registradas.
18	Maqueta del módulo de vivienda aprobado de la Entidad Técnica, a escala 1:50 (*)
19	Planos del proyecto en CD, en archivos de software tipo CAD (similar a Autocad) (*)
20	Pago de S/. 200.00 nuevos soles por derecho a acceder al Banco de Proyectos (**).
21	Pago de S/. 10.00 nuevos soles por cada módulo que se construya usando el proyecto del Banco de Proyecto. (**)
	(*) Estos requisitos serán entregados por la Entidad Técnica, previo a la recepción de la Licencia de Obra PROVIVE. (**) Requisitos solo para las Entidades Técnicas que hagan uso del Banco de Proyectos y que aporten con algún Proyecto Matriz.

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
comuna

11 JUN. 2009

Ventanilla.....





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

REQUISITOS PARA OBTENCION DE LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCION POR ETAPAS PROVIVE

1	Comprobante de pago por derecho a trámite (incluye inspección ocular).		
2	FUE Formulario Único de Edificación por triplicado, debidamente suscrito por el solicitante y copropietario(s) sellado y firmado por los proyectistas y el Responsable de Obra.		
3	Memoria Descriptiva.		
4	Presupuesto estimado de valor de obra a ejecutar conforme al Art. 56º DS 035-2006 - VIVIENDA.		
5	Carta de Seguridad de Obra firmada por el Responsable de Obra.		
6	Dos juegos de planos debidamente firmado por el (los) Propietario(s) firmado y sellado por el Proyectista, conteniendo: <ul style="list-style-type: none">- Plano de Ubicación y Localización.- Planos de Arquitectura indicando el área a ejecutar.- Planos de Estructura indicando el área a ejecutar y detallando los empalmes.- Planos de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas, indicando las etapas a ejecutar.- Se presentara un Proyecto Integral de la vivienda de acuerdo a la composición familiar.- En los planos deberá indicarse el área que constituye la etapa a Edificarse.- El proyecto debe respetar el RNE y los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios.- Los planos podrán presentarse en escala 1/100 y en formato A-4.	10 días útiles después de la recepción del expediente por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro.	0.5% del Valor de la Obra.
7	Copia Literal de dominio, expedida por el Registro de Predios (con una anticipación no mayor a noventa (90) días naturales) o copia fedatizada de la misma.		
8	Copia fedatizada del D.N.I. del (los) propietario(s) del predio.		

REQUISITOS PARA OBTENCION CONFORMIDAD DE OBRA PROVIVE

1	Comprobante de pago por derecho al trámite (incluye inspección ocular).	5 días útiles después de la recepción del expediente por la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro.	0.3% UIT
2	Sección FUE Formulario Único de Edificación correspondiente a la Conformidad de Obra.		
3	Declaración Jurada firmada por el Responsable de Obra y por el (los) Propietario(s). Manifestando que la Obra se ha ejecutado conforme a los Planos Aprobados con la Licencia de Edificación.		

LA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel
del original que figura en los archivos de esta
comuna:

11 JUN. 2009

Ventanilla.....

